

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)*”;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: “*Plan Anual de*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: “*Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: “Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL-PIATER

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0175-M de 24 de febrero de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. Katherine Alexandra Solorzano Martínez, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación a la Programación de la Planificación Anual PAP 2023 - Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural- PIATER - Materiales y suministros de oficina;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0268-M de 27 de febrero de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0034;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0459-M de 03 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, la Certificación a la Programación de la Planificación Anual PAP 2023 - Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural- PIATER - Materiales de impresión y oficina;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0670-M de 09 de mayo de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0081;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0554-M de 24 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

“

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

<i>PROGRAMA</i>	57
<i>PROYECTO</i>	10
<i>CUP</i>	133600000.0000.387173
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	360-9999
<i>OBJETIVO DEL CONTRATO</i>	<i>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN, Y MATERIALES/SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL “PIATER”.</i>
<i>ITEM PRESUPUESTARIO</i>	730804 materiales de oficina
<i>VALOR</i>	\$1150.44

<i>PROGRAMA</i>	57
<i>PROYECTO</i>	10
<i>CUP</i>	133600000.0000.387173
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	360-9999
<i>OBJETIVO DEL CONTRATO</i>	<i>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN, Y MATERIALES/SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL “PIATER”.</i>
<i>ITEM PRESUPUESTARIO</i>	730807 materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.
<i>VALOR</i>	\$4.195.00

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0742-M de 25 de mayo de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval Nro. 49 y certificación presupuestaria Nro. 200, conforme lo siguiente:

“

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
360-9999-0000-57-00-010-001-730804 -1701-202-8888-8888	<i>Materiales de Oficina</i>	49	200	1,150.44
360-9999-0000-57-00-010-001-730807 -1701-202-8888-8888	<i>Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones</i>	49	200	4,195.00

”;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, elaborado por el Ing. Saulo Bernabé Paredes Vaca SERVIDOR PÚBLICO 3; revisado por el Econ. Darío Alberto Cobos Sampedro SERVIDOR PÚBLICO 7 y aprobado por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se recomendó: “(...) *continuar con la ejecución de las gestiones necesarias para el inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA POR PROCESO DE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL PIATER”, en virtud de la necesidad de abastecer a los diferentes componentes, con los suministros de oficina requeridos para el eficiente desarrollo de sus actividades diarias, por tanto; se recomienda el inicio de proceso de contratación mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico.*”;

Que, con fecha 02 de junio 2023, se emitió las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, elaborado por el Ing. Saulo Bernabé Paredes Vaca SERVIDOR PÚBLICO 3; revisado por el Econ. Darío Alberto Cobos Sampedro SERVIDOR PÚBLICO 7 y aprobado por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se estableció lo siguiente: “*De la verificación efectuada en la herramienta Catálogo Electrónico del portal de compras públicas, se determina que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación, es de USD. \$ 5.343,98 (CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 98/100 CENTAVOS), valor que no incluye IVA*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0603-M, de 06 de junio de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *se realicen las gestiones pertinentes de reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC, a fin de dar continuidad al trámite para la*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS EN PORTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGL	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
57	10	1	1701	730807	202	8888	8888	38912013912	CATALOGO ELECTRONICO	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA POR PROCESO DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL PIATER"	4.195,00	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
57	10	1	1701	730804	202	8888	8888	389110736	CATALOGO ELECTRONICO	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA POR PROCESO DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL PIATER"	1.148,98	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

** Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0603-M.

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0603-M, de 06 de junio de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Por favor proceder de conformidad a la normativa legal vigente”*;

PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0614-M de 27 de abril de 2023, el Sr. Edisson Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, liquidación de Certificación PAP, reforma en la PAP y Certificación a la PAP del "Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0622-M de 28 de abril de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0075;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Que, con fecha 30 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, elaborado por la Ing. Sofía Casares Acosta Responsable de Compras Públicas del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; revisado por el Ing. Marcelo Salas Riera Responsable Financiero del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; y aprobado por el Dr. Patricio Ramiro García Villamarín Gerente del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera, en el cual se recomendó: “(...) dar inicio al proceso de la “ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTA NEGRA PARA EL PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA”, mediante catálogo electrónico, conforme lo contemplado en la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0950-M de 30 de mayo de 2023, el Sr. Edisson Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

PROGRAMA	57
PROYECTO	13
CUP	1.336.00000.0000.387098.
UNIDAD EJECUTORA	360-9999
OBJETIVO DEL CONTRATO	Adquisición de Tóners y tinta negra para el Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera
ITEM PRESUPUESTARIO	730807 Material de Impresión - Fotografía- Reproducción y Publicaciones
VALOR	USD \$ 408,57

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0791-M de 01 de junio de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval Nro. 58 y la certificación presupuestaria Nro. 211, conforme lo siguiente:

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-00-0013-730807-1701-202-8888-8888	Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones	58	211	408.57

”;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el “ESPECIFICACIONES

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

TÉCNICAS PARA PROCESO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, elaborado por la Ing. Sofía Casares Acosta Responsable de Compras Públicas del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; revisado por el Ing. Marcelo Salas Riera Responsable Financiero del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera; y aprobado por el Dr. Patricio Ramiro García Villamarín Gerente del Proyecto de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera, en el cual se recomendó: “(...) el inicio de proceso de contratación mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTA NEGRA PARA EL PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA”, con un presupuesto referencial de \$404,67 (CUATROSCIENTOS CUATRO CON 67/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0990-M, de 05 de junio de 2023, el Sr. Edisson Gustavo Cobo Lascano, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorice a quien corresponda realizar la inclusión al PAC del proceso de “ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y TINTA NEGRA PARA EL PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA”, que mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0350-M del 14 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, aprueban la reforma para financiar la adquisición del toners y tinta negra para el Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera, con la finalidad de cubrir las necesidades diarias de los funcionarios del proyecto.

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA(\$)
360-9999-0000-57-00-013-001-730807-1701-202-8888-888838912013968		BIEN	COMÚN	GASTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTA NEGRA PARA EL PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA	404,67

”;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SPP-2023-0990-M, de 05 de junio de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: “Autorizado, por favor proceder de conformidad a la normativa legal vigente”;

PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

DE LA CONTRATACIÓN”, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUACATE DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA Y TUNGURAHUA” elaborado por el Ing. Hugo García, Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2; revisado por el Ing. Andrés Cadena, Responsable del Componente 1; y aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo, Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se recomendó: “(...) realizar las gestiones pertinentes para dar inicio al proceso de contratación a través del proceso de Subasta Inversa Electrónica de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.”.;

Que, con fecha 31 de mayo de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, elaborado por el Ing. Hugo García, Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2; revisado por el Ing. Andrés Cadena, Responsable del Componente 1; y aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo, Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se concluyó: “(...) de acuerdo a las condiciones del mercado, estableciéndose de éste modo, la factibilidad técnica, económica y legal, para determinar el presupuesto referencial de \$ 13.191,10 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 10/100) más IVA, por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0922-M, de 31 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, la certificación a la Programación de la Planificación Anual - PAP 2023 del Proyecto PIDARA-Ítem 731406 “Herramientas y Equipos Menores”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0803-M de 01 de junio de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0108;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0949-M de 02 de junio de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:
“

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

PROGRAMA	<i>57 Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores</i>
PROYECTO	<i>011 Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión agrícola</i>
CUP	<i>133600000.0000.387097</i>
UNIDAD EJECUTORA	<i>360-9999</i>
OBJETIVO DEL CONTRATO	<i>ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUACATE DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA Y TUNGURAHUA</i>
ITEM PRESUPUESTARIO	<i>731406-Herramientas y equipos menores</i>
VALOR	<i>\$ 15.445,67</i>

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2023-1151-M de 05 de junio de 2023, la Mgs. Maria Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, emitió el aval 64 y la certificación presupuestaria Nro. 218, conforme lo siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
<i>360-9999-0000-57-00-00-0011-731406-1701-202-8888-8888</i>	<i>Herramientas y Equipos Menores</i>	<i>64</i>	<i>218</i>	<i>15,445.67</i>

”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0965-M, de 07 de junio de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) designar a quien corresponda gestione la respectiva reforma y certificación PAC del proceso de adquisición de herramientas menores para intervención del PIDARA (...)”, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
										ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUACATE DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA Y TUNGURAHUA	\$ 13.191,10	NORMALIZADO	Subasta Inversa Electrónica	COMUN	INVERSION

** Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SPA-2023-0965-M.

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SPA-2023-0965-M, de 07 de junio de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: *“Por favor proceder de conformidad a la normativa legal vigente”*;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA POR PROCESO DE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL PIATER”, por el valor de \$5.343,98 (Cinco mil trescientos cuarenta y tres con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-57-00-010-001-730804-1701-202-8888-8888 por el valor de \$. 1.148,98; y, 360-9999-0000-57-00-010-001-730807-1701-202-8888-8888 por el valor de \$. 4.195,00, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

“ADQUISICIÓN DE TONERS Y TINTA NEGRA PARA EL PROYECTO NACIONAL DE RECONVERSIÓN Y SOSTENIBILIDAD GANADERA”, por el valor de \$404,67 (Cuatrocientos cuatro con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:
360-9999-0000-57-00-00-0013-730807-1701-202-8888-8888; mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUACATE DE LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA Y TUNGURAHUA”, por el valor de \$13.191,10 (Trece mil ciento noventa y uno con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:
360-9999-0000-57-00-00-0011-731406-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/ljX3XFip5p88cwKvuH4ZSosuCVIrVGQGr?usp=drive_link

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

Señor Magíster
Andres Fernando Padilla Valverde
Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductivo y Reconversión Agrícola

Señor Doctor
Patricio Ramiro García Villamarín
Gerente de Proyecto Nacional de Reconversión y Sostenibilidad Ganadera

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0034

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

kj/sh/le